



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 384-2023-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 02 de Noviembre del 2023.

VISTO:

El Informe de la Registradora Civil de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, dando cuenta de la necesidad de delegar facultades para la realización del Matrimonio Civil, en los casos que el Señor Alcalde no puede atender este acto, y;

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972.

Que, según el Expediente Matrimonial N° 031-2023 de fecha 10 de Octubre del 2023, se ha programado la realización del Matrimonio Civil de los señores **PEDRO AUGUSTO AREVALO CHISTAMA** y **ELITA DARLI JIMENEZ VILCHEZ**; y, teniendo en cuenta que esa fecha no puede atenderlo personalmente el señor Alcalde, y estando al amparo del Artículo 260° del Código Civil, que permite delegar esta facultad a otro funcionario;

En mérito a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, concordante con las demás normas legales pertinentes.

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Delegar a la Lic. **KATTY ESMERALDA PAREDES PUELLES DE MOYA**, Gerente de Desarrollo Social, la facultad de celebrar el Matrimonio Civil de los señores **PEDRO AUGUSTO AREVALO CHISTAMA** y **ELITA DARLI JIMENEZ VILCHEZ**, el día Viernes 03 de Noviembre del 2023, a horas 08:00 p.m., en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo  
ALCALDE

/amp.